

MESA DE CONTRATACIÓN DE CASA 47

ACTA Nº 23/2026

INICIO: 09/04/2026
FIN : 17/06/2026

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CASA 47 SEGÚN RESOLUCIÓN DE COMPOSICIÓN DE FECHA 3 DE MAYO DE 2018

PRESIDENTE D. Gaspar Echeverría Summers
Secretario General

VOCALES D^a. Mónica Fierro Martín
Jefe de la División de Recursos Humanos
(desde 3/6/2026 denominada División de Personas y Sistemas Corporativos)

D. Iván Fernández Prada
Jefe de la División de Asesoría Jurídica y Contratación

Dña. Belén Medina Cierco
Directora Económico-Financiera

SECRETARIA D^a. M^a del Pilar Clavé Maresca
Jefa de la Unidad de Contratación II

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Mesa, se inicia el debate del

Único punto del Orden del Día: *Licitación para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE 4 DESFIBRILADORES EN LAS INSTALACIONES DE CASA 47, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN.*

El Órgano de Contratación, con fecha 13 de marzo de 2026, acordó la aprobación del expediente de referencia, del gasto correspondiente y la apertura del procedimiento de adjudicación Abierto Simplificado (art. 159 LCSP), mediante tramitación ordinaria y con un único criterio de adjudicación, siendo el presupuesto máximo de licitación de 9.600,00 €, IVA excluido (importe de IVA: 2.016,00€).

Durante el plazo concedido para la presentación de proposiciones, que finalizó a las 13:00 horas del día 7 de abril de 2026, según el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de



fecha 16 de marzo de 2026, han presentado proposiciones de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, las siguientes empresas:

1. AB MEDICA GROUP, S.A.
2. ADIEMED Prevention in Diagnostics, S.L.
3. ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.
4. ANEKS3, S.L.
5. CARDIOSOS GLOBAL PROTECTION, S.L.
6. CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.
7. COACH RCP FORMACIÓN, S.L.
8. FORMAMEDICAL CONSULTING, S.L.
9. ISSO, S.A.
10. Osatu S. Coop.
11. RESITECH 2021, S.L.U.
12. TECHNOLOGY 2050, S.L.

Con fecha 9 de abril de 2026, reunida la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de la documentación contenida en el Sobre único que, por emplearse medios electrónicos en esta licitación, no se realiza en acto público de apertura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.4 LCSP, con la asistencia a la Mesa de Contratación de las personas que resultan del encabezamiento de la presente Acta, con el siguiente resultado:

Oferta	Licitador	Importe €	Coficiente
1	AB MEDICA GROUP, S.A.	6.588,48	0,68630
2	ADIEMED Prevention in Diagnostics, S.L.	6.392,00	0,66583
3	ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L.	3.734,40	0,38900
4	ANEKS3, S.L.	5.600,00	0,58333
5	CARDIOSOS GLOBAL PROTECTION, S.L.	4.392,30	0,45753
6	CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.	3.532,00	0,36792
7	COACH RCP FORMACIÓN, S.L.	6.630,00	0,69063
8	FORMAMEDICAL CONSULTING, S.L.	9.024,00	0,94000
9	ISSO, S.A.*	14.840,00	1,54583
10	Osatu S. Coop.	2.640,00	0,27500
11	RESITECH 2021, S.L.U.	5.950,00	0,61979
12	TECHNOLOGY 2050, S.L.	4.742,00	0,49396

* Supera presupuesto de licitación.



A la vista del resultado de las ofertas económicas contenidas en el Sobre único y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, los cálculos a efectos de determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados son los siguientes:

MEDIA FINAL COEFICIENTES	0,43387
MEDIA FINAL IMPORTE	4.165,15 €
COEFICIENTE VALOR ANORMAL INFERIOR A	0,33387
IMPORTE VALOR ANORMAL INFERIOR A	3.205,12 €

Visto este resultado, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, la Mesa de Contratación requirió, mediante escrito de fecha 13 de abril de 2026, a la empresa OSATU S. COOP. la ratificación y justificación de la oferta presentada, por tener, en principio, un valor anormal o desproporcionado:

LICITADOR	IMPORTE €	COEFICIENTE
Osatu S. Coop.	2.640,00	0,27500

Dentro del plazo otorgado por la Mesa de Contratación, que finalizaba el día 21 de abril de 2026, ha tenido entrada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación requerida por parte de la empresa OSATU S. COOP.

La Mesa de Contratación remitió, con fecha de 20 de abril de 2026, la documentación presentada a la División de Recursos Humanos, para que emitieran el oportuno informe dado el carácter técnico de la cuestión a tratar.

La Jefa de la Unidad de Gestión de Personal, con fecha 21 de abril de 2026, emite informe correspondiente, conformado por la Jefa de la División de Recursos Humanos, en la misma fecha, en el que, tras examinar la documentación aportada se concluye lo siguiente:

"Con estos motivos que se incluyen en el documento esta División considera razonada la viabilidad de la oferta presentada, y susceptible de cumplimiento para la ejecución del contrato."

En su virtud, reunida la Mesa de Contratación con fecha de 22 de abril de 2026 y analizado el informe técnico emitido que explica y ratifica en esta sesión la Jefa de la División de Recursos Humanos, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta:

"Admitir la oferta presentada por la empresa OSATU SOC. COOPERATIVA por deducirse que está debidamente justificada la viabilidad de su oferta por los siguientes motivos:

De conformidad con lo previsto en la normativa de contratación pública y en los pliegos que rigen la presente licitación, al apreciarse que la oferta económica presentada por OSATU SOC. COOPERATIVA incurría en presunción de valor anormal o desproporcionado, la Mesa de Contratación acordó requerir a la citada mercantil, con fecha 14 de abril de 2026, la correspondiente ratificación y justificación de su oferta.

En atención a dicho requerimiento, la empresa licitadora ha presentado escrito de justificación en el que expone los elementos económicos, técnicos y organizativos que, a su juicio, permiten sustentar la viabilidad de la oferta formulada.

El documento presentado detalla los motivos que explican el precio ofertado, así como la viabilidad de la ejecución del contrato en condiciones adecuadas.

Declaran:

- *Que confirman íntegramente la oferta económica presentada, aportando justificación detallada de los factores que permiten su sostenibilidad, indicando que la misma responde a una decisión estratégica y consciente, compatible con la correcta ejecución del contrato.*
- *Que, en relación con su situación **económico-financiera**:*
 - *La entidad presenta una evolución positiva en los últimos años, con crecimiento sostenido de ventas, incremento del patrimonio neto y mejora de ratios financieros.*
 - *Dispone de solvencia suficiente para asumir contratos como el presente sin comprometer su viabilidad.*
 - *La oferta responde, además, a una estrategia de implantación y posicionamiento en el sector público.*
- *Que, respecto a su estructura de **costes y proceso productivo**:*
 - *Actúa como fabricante directo del equipo ofertado (desfibrilador Reanibex 100), a diferencia de otros licitadores que operan como distribuidores.*
 - *La ausencia de intermediarios elimina márgenes comerciales adicionales (estimados entre el 20% y el 30%), lo que supone un ahorro directo en el precio final.*
 - *La fabricación nacional (Vizcaya) permite reducir costes logísticos, evitando gastos derivados de importación y transporte internacional.*
 - *Mantiene relaciones estables con proveedores locales, lo que favorece condiciones económicas ventajosas y estabilidad en la cadena de suministro.*
- *Que, en relación con la **eficiencia productiva y técnica**:*
 - *Ha optimizado sus procesos internos mediante sistemas de calidad certificados (ISO 13485) y órganos de control específicos.*
 - *Ha reducido los tiempos de fabricación del equipo, mejorando la eficiencia (de 1,73 horas/unidad en 2023 a 1,28 horas/unidad en 2025).*
 - *Ha avanzado en la digitalización de procesos, reduciendo costes administrativos y operativos.*
 - *Estas mejoras permiten incrementar la competitividad sin afectar a la calidad del producto.*
- *Que, respecto a su **experiencia y capacidad operativa**:*

- *Cuenta con amplia experiencia en proyectos similares, incluyendo suministros de gran volumen tanto a nivel nacional como internacional.*
- *Dispone de capacidad logística suficiente para garantizar el suministro, instalación, mantenimiento y formación requeridos.*
- *La experiencia acumulada permite optimizar costes y mejorar la planificación de los trabajos.*
- *Que, en relación con los **medios personales**:*
 - *Cuenta con personal propio altamente cualificado para todas las fases del contrato ya que el 72% de sus trabajadores son socios cooperativistas.*
 - *Aporta detalle de costes salariales, indicando que estos se ajustan a condiciones laborales adecuadas y cumplen la normativa vigente.*
 - *La estructura cooperativa favorece la implicación del personal y la eficiencia organizativa.*
- *Que cumple con todas las obligaciones en materia laboral, social, medioambiental y de prevención de riesgos laborales, garantizando condiciones de trabajo adecuadas y el respeto a la normativa aplicable.*
- *Que dispone de los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato, comprometiéndose a su cumplimiento en los términos ofertados.*
- *Que entienden justificados debidamente los términos de su oferta, así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato.*

A la vista de la documentación aportada, se constata que la justificación presentada se fundamenta, principalmente, en:

- *La condición de fabricante directo, que elimina costes de intermediación.*
- *La optimización de procesos productivos y logísticos.*
- *La solvencia económica y estrategia empresarial.*
- *La experiencia previa y capacidad operativa acreditada.*

Estos elementos permiten explicar de manera razonada el bajo nivel de la oferta presentada, sin que, de la información analizada, se desprenda incumplimiento de obligaciones legales, sociales o laborales, ni una merma en la calidad del suministro."

El Órgano de Contratación de CASA 47 acordó, con fecha 23 de abril de 2026, aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, con fecha 24 de abril de 2026, requiere a OSATU S COOP, al tratarse de la empresa mejor valorada, para que aporte la garantía definitiva y la restante documentación exigida en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Dentro del plazo concedido al efecto, que finalizaba el 6 de mayo de 2026, la empresa presentó la documentación.



Examinada la documentación, de acuerdo con el informe de la Jefe de la Unidad de Contratación de fecha 17 de junio de 2026, la Mesa de Contratación considera que la misma es suficiente y adecuada.

Consecuencia del resultado anterior, la Mesa de Contratación de CASA 47 acuerda:

Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE 4 DESFIBRILADORES EN LAS INSTALACIONES DE CASA 47, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN, a favor de la empresa a OSATU SOCIEDAD COOPERATIVA por un importe de 2.640,00 €, IVA excluido (importe de IVA: 554,40 €), equivalente a un coeficiente de adjudicación de 0,27500.

Y sin más asuntos que tratar, el Presidente de la Mesa levanta la sesión lo que, como Secretaria de Actas, certifico con su Visto Bueno.

LA SECRETARIA DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN